

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0005799 ✓

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:
- Que el 14 de marzo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ORMO S.A.;
- Que el Abg. Ite Sabando Sacón, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;
- Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.521.DIC.I, del 19 de noviembre de 1996;
- Que el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-037 de octubre 17 de 1996,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA ORMO S.A., por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de agosto de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 12 DIC. 1996 ✓

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

EXP. No. 22896

Queda inscrita esta Resolución a foja 78.161, número 22.824 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.910 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 6.580 del Registro Industrial de 1.976, y, 30.680 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2007 10 15

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
GUAYAQUIL

[Handwritten signature]